



2021-2024
SINDICATURA

RECIBIDO 20/07/23 HORA 9:13 a.m.



Dirección de Información, Documentación y Análisis

Recomendación 276/2021

Oficio: DIDA/189/2023

Asunto: Se informa archivo

Hilda Cachux Andrade

Presidenta municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco

hild4andrad3@gmail.com

Presente.

Luego de enviarle un cordial saludo, hago de su conocimiento que, dentro del expediente de recomendación citado al margen superior derecho, se dictó el siguiente acuerdo;

Acuerdo:

El 22 de noviembre de 2021 se emitieron 125 Recomendaciones particulares, una a cada municipio del estado de Jalisco, identificadas con número de expediente del 158/2021 al 282/2021. todas por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica a la igualdad, al trato digno y no discriminación, así como a los derechos de las personas con discapacidad. De igual forma, mediante oficio Presidencia PINT 972/2022 del 30 de junio de 2022 se estableció que el seguimiento a la aceptación y cumplimiento de dichas recomendaciones estaría a cargo de la Visitaduría General Adjunta.

Ahora bien, realizada una lectura detenida a las proposiciones de dichas recomendaciones, se advierte que, si bien es cierto se trata de Recomendaciones particulares, no menos cierto es que las proposiciones contenidas en cada una de esas Recomendaciones buscan, en su esencia, abonar a un bien común, al solicitar a las autoridades la implementación de acciones y medidas de nivelación que permitan a las personas con discapacidad el disfrute de sus derechos humanos.

De igual manera, debe precisarse que esta defensoría pública de derechos humanos emitió la Recomendación general 1/2018, sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, dirigida, entre otras autoridades, a los 125 ayuntamientos de esta entidad federativa.

En ese orden de ideas, se arriba a la conclusión que, tanto en las 125 Recomendaciones particulares, como en la Recomendación general 1/2018, la finalidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es salvaguardar el respeto de los derechos difusos que, por su naturaleza, no son de la titularidad de un individuo en particular, sino que corresponden a una colectividad.

En razón de ello, atendiendo el principio de máxima diligencia reforzada, austeridad, optimización de recursos financieros, humanos y sobre todo evitar



2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

24-10-2023 HORA

11:06 H.

Rocendo Velasco

duplicar peticiones, así como respuestas por parte de las autoridades municipales a las que fueron dirigidas las Recomendaciones particulares de la 158/2021 a la 282/2021, y toda vez que en esencia el contenido de sus puntos recomendatorios es similar al de los puntos recomendatorios de la Recomendación general 1/2018, se considera viable que se continúe brindando el seguimiento únicamente de los puntos recomendatorios a través de la Recomendación general 1/2018. Por ello se ordena el archivo de las Recomendaciones particulares registradas e identificadas con los números del 158/2021 al 282/2021. A ese tenor, con la finalidad de abonar a la construcción de políticas públicas eficientes y eficaces a favor de las personas con discapacidad en Jalisco, se deberá vigilar el cumplimiento de la Recomendación general 1/2018, desde el área de Seguimiento de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Así lo acordó y rubricó el maestro Iram Peña Cortés. Visitador General Adjunto de la Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

Lo que se hace de su conocimiento para que surta sus efectos jurídicos correspondientes.
Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier aclaración ulterior.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 05 de septiembre de 2023



Maestro Iram Peña Cortés

Director de Información, Documentación y Análisis de la Adjunta a la
Visaduría General
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco
Dirección de Quejas, Orientación y Seguimiento
de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

